Enlace a Legislación Relacionada

(DEJAR SIN EFECTO EL RECONOCIMIENTO A LAS LETRAS PATENTES DEL SEÑOR PASTOR LOVO CASTELLÓN, EN EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE CÔTE D' IVOIRE ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANAGUA Y CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 80-2023, aprobado el 19 de junio de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 110 del 21 de junio de 2023

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 80-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el reconocimiento a las Letras Patentes del Señor **Pastor Lovo Castellón,** en el cargo de **Cónsul Honorario de la República de Côte d'Ivoire** ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con sede en la Ciudad de Managua y con Jurisdicción en todo el territorio de la República de Nicaragua, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 147-2020 de fecha seis de octubre del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 186, del 9 de octubre del año dos mil veinte.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31715